



Radicado: D 2024070001053

Fecha: 29/02/2024

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**



**DECRETO**

“POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE URRAO, ANTIOQUIA”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 145, 151, 154, 161 y 178 numeral 3° del Decreto Ley 960 de 1970; artículo 66 num 2 del decreto 2148 de 1983, en concordancia con los artículos 2.2.6.1.5.3.6 del Decreto 1069 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante Decreto N° 2023070001460 del 16 de marzo de 2023 se nombró en propiedad, en ejercicio del derecho de preferencia, a quien ocupaba el cargo de Notaria de Urrao- Antioquia, señora Beatriz Elena Arcila Giraldo.
2. Que se confirmó su nombramiento a través de la Resolución N° 2023060348191 del 30 de octubre de 2023 y se posesionó el día 16 de noviembre de 2023.
3. Que mediante el oficio del 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Secretaría Técnica del Consejo Superior de la Carrera Notarial, se certificó la declaratoria de vacancia de la Notaría Única del Circulo Notarial de Urrao – Antioquia, por el nombramiento, confirmación y posesión de la notaria titular en la Notaría Única del Circulo Notarial de El Carmen de Viboral- Antioquia, para que dicho despacho fuera ofertado en derecho de preferencia, reglamentado en el capítulo 3 del Decreto 1069 de 2015.
4. Que en tanto se resuelve lo concerniente al trámite del derecho de preferencia consagrado en el numeral 3 del artículo 178 del Decreto Ley 960 de 1970 *"Por el cual se expide el estatuto del Notariado"*, para no afectar el servicio notarial, resulta necesario nombrar en encargo en la Notaría Única del Circulo de Urrao -Antioquia, en los términos del artículo 2.2.6.1.5.3.6. del Decreto 1069 de 2015.
5. Que mediante oficio 2024030044268 del 15 de febrero de 2024, la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia remitió al Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, la hoja de vida del señor Diego Alejandro Restrepo Guerra, a efectos de evaluar si cumple los requisitos del cargo.
6. Que a través del oficio SNR 2024EE013059 del 21 de febrero de 2024, la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro emitió concepto favorable que confirma el cumplimiento de los requisitos para ser nombrado en encargo en la Notaría Única del Circulo de Urrao -Antioquia, por parte del señor DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA, mientras se provee el cargo en propiedad.
7. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ley 2163 de 1970, la designación de los notarios de segunda y tercera categoría es competencia de los Gobernadores Departamentales.

"Por el cual se hace un nombramiento en encargo en la Notaría Único del Círculo de Urao- Antioquia"

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Nombrar en encargo al señor **DIEGO ALEJANDRO RESTREPO GUERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71495065, para desempeñar el cargo de Notario Único del Círculo de Urao- Antioquia, mientras se provee el cargo en propiedad.

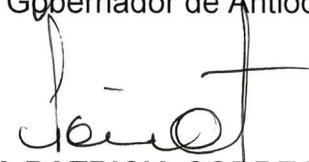
**ARTÍCULO 2°.** Comunicar el presente acto administrativo en los términos de Ley a la Superintendencia de Notariado y Registro y al señor Diego Alejandro Restrepo Guerra.

**ARTÍCULO 3°.** Para tomar posesión del cargo el designado deberá acreditar la documentación de ley.

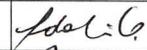
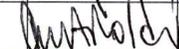
**ARTÍCULO 4°.** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
 Gobernador de Antioquia

  
**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
 Secretaria General

  
**LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**  
 Secretaria de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Idalia González Giraldo – profesional universitario- Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		27-02-2024
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque- Directora Operativa (E) - Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia		27-02-2024
Revisó	Nestor Fernando Zuluaga Giraldo- Director de Asuntos Legales y de Control		28/02/24.
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate- Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		28/02/24.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.